AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. SASI-2021-02

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN DE PERSIANAS, DESCANSAPIES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DIVISIONES MODULARES PARA LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA."*

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Torre A Piso 2 Edificio Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.

Teléfono: 898 68 68 Ext. 1508.

2. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación No. SASI-2021-02 en el SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-2021-02; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la Sección VIII - OFERTA del Pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca responderá por escrito las comunicaciones recibidas por el mismo enlace del Proceso de Contratación No. SASI-2021-02 en el SECOP II.

3. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de Persianas, Descansapies, así como la adquisición e instalación a todo costo de Divisiones Modulares para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir son las que se relacionan a continuación.

A. ADQUISICIÓN DE PERSIANAS Y DESCANSAPIES

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD 02	CANTIDAD UNIDAD 08	CANTIDAD
1	**ADQUISICIÓN DE PERSIANAS** Persiana en Aluminio Compuesta por láminas de 25mm, en sentido horizontal, con pintura para proteger de rayos U.V color gris, sistema de fijación por herraje, con sistema de cordel y escalerilla, con las siguientes medidas en cm:					
1.1.	100 ancho x 140 alto		UNIDAD	0	34	34
1.2.	120 ancho x 140 alto		UNIDAD	0	19	19
1.3.	140 ancho x 140 alto		UNIDAD	0	118	118
1.4.	160 ancho x 140 alto		UNIDAD	0	8	8
1.5.	180 ancho x 140 alto		UNIDAD	0	52	52
1.6.	200 ancho x 140 alto		UNIDAD	0	7	7
1.7.	100 ancho x 180 alto		UNIDAD	0	113	113
1.8.	120 ancho x 180 alto		UNIDAD	0	11	11
1,9	140 ancho x 180 alto		UNIDAD	0	17	17
1.10.	160 ancho x 180 alto		UNIDAD	0	6	6
1.11.	180 ancho x 180 alto		UNIDAD	0	13	13
1.12.	200 ancho x 180 alto		UNIDAD	0	7	7
1.13.	240 ancho x 180 alto		UNIDAD	0	16	16
1.14.	100 ancho x 210 alto		UNIDAD	0	6	6
1,15	120 ancho x 210 alto		UNIDAD	0	19	19
1.16.	140 ancho x 210 alto		UNIDAD	0	8	8
1.17.	180 ancho x 210 alto		UNIDAD	0	2	2
2	**ADQUISICIÓN DESCANSAPIES - APOYAPIES** **Dimensiones** La superficie tendrá un ancho de 40 a 50cm y una longitud de 35 a 40cm. La estructura ofrecerá la posibilidad de inclinar la superficie entre 0 y 25°. La estructura ofrecerá la posibilidad de ajuste de altura de la superficie de 5 a 15cm. **Superficie de apoyo** será fabricada en madera o material sintético. Debe ser antideslizante con recubrimiento de caucho o material similar, color negro. **Estructura** Los apoyos al piso deben ser antideslizantes. No debe presentar movimientos de vaivén. La estructura debe resistir el peso de los pies. Si la estructura es metálica, debe tener recubrimiento con pintura electrostática o con baño galvánico. Debe garantizarse que los componentes del apoyapié se mantengan juntos mientras se utiliza el elemento.	**Imagen Descansapies** 	528	0	528	528

B. **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DIVISIONES MODULARES**

Se deberá tener en cuenta el Anexo que contiene la FICHA TÉCNICA DIVISIONES MODULARES, con su especificación detallada.

3	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISIONES**					
3.1.	Adquisición e instalación de división modular tipo A	División piso techo  División media altura 	UNIDAD	8	0	8
3.2.	Adquisición e instalación de división modular tipo B		UNIDAD	0	2	2
3.3.	Adquisición e instalación de división modular tipo C		UNIDAD	0	5	5
3.4.	Adquisición e instalación de división modular tipo D		UNIDAD	0	3	3
3.5.	Adquisición e instalación de división modular tipo E		UNIDAD	0	23	23
3.6.	Adquisición e instalación de división modular tipo F		UNIDAD	0	4	4
3.7.	Adquisición e instalación de división modular tipo G		UNIDAD	0	4	4
3.8.	Adquisición e instalación de división modular tipo H		UNIDAD	0	4	4
3.9.	Adquisición e instalación de división modular tipo I		UNIDAD	0	5	5
3.10.	Adquisición e instalación de división modular tipo J		UNIDAD	0	4	4
3.11.	Adquisición e instalación de división modular tipo K		UNIDAD	0	3	3
3.12.	Adquisición e instalación de puerta en triplex entamborada enchapada en formica color miel; incluye marco en lámina Cold Rolled calibre 20, con cerradura con cerrojo sencillo y pintura electrostática, El ancho de las puertas es variable de acuerdo al espacio disponible entre 70 y 80 cm Y alto de 200 cm.		UNIDAD	1	1	2
3.13.	Adquisición e instalación de vidrio templado incoloro 8mm cuyas medidas son ancho entre 150 cm - 160 cm y alto de 60 cm, con seis perforaciones y accesorios dilatadores en acero 304, plafón 2" y barra de 1/2".		UNIDAD	0	13	13
3.14.	Adquisición e instalación de vidrio templado incoloro 8mm cuyas medidas son ancho entre 165 cm - 175 cm y alto de 60 cm, con seis perforaciones y accesorios dilatadores en acero 304, plafón 2" y barra de 1/2".		UNIDAD	0	13	13
3.15.	Adquisición e instalación de vidrio templado incoloro 8mm cuyas medidas son ancho entre 60-70 cm y alto de 60 cm, con seis perforaciones y accesorios dilatadores en acero 304, plafón 2" y barra de 1/2".		UNIDAD	0	9	9
3.16.	Adquisición e instalación de barra estabilizadora alto de 60 cm diámetro de 1 ½", plafón 3" con escudo (este elemento se instalará entre vidrios) incluye soldadura entre dilatadores y barra.		UNIDAD	0	28	28

NOTAS:

1. Se anexa el documento FICHA TÉCNICA DIVISIONES MODULARES, en la cual se encuentran las imágenes, descripciones y medidas del ítem 3 - Divisiones Modulares requeridas (Tipo A – Tipo K)

4.1. Obligaciones Del Contratista

El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

4.1.1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección.

4.1.2. Entregar los elementos objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali y las Oficinas de Apoyo, Servicios y Coordinación Administrativa de Buga, conforme lo señalado en numeral de “LUGAR DE EJECUCIÓN.” del Pliego de condiciones.

4.1.3. Entregar debidamente instalado el ítem “Divisiones Modulares”, conforme las cantidades, especificaciones técnicas y características relacionadas en las Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica.

4.1.4. Entregar al Supervisor del Contrato para su aprobación, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, cronograma de ejecución, en el cual se deberá contemplar las actividades relacionadas al Ítem No. 3 – Divisiones Modulares.

4.1.5. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.

4.1.6. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad en el proceso de selección.

4.1.7. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección.

4.1.8. El Contratista deberá prever el cargue y descargue de los elementos según sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.

4.1.9. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a cinco (05) días calendario.

4.1.10. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el Artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

4.1.11. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

4.1.12. Constituir la Garantía que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de la misma en caso de requerirse.

4.1.13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.

4.1.14. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

4.1.15. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

4.1.16. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución Nro. 666 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19” y demás normas que la modifiquen o adicionen.

4.1.17. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, para la prevención del contagio del Virus Covid-19.

4.1.18. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

4.1.19. Cumplir con los requisitos ambientales.

4.1.20. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social, parafiscales y SG-SST, derivadas de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

4.1.21. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

4.1.22. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de que el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver.

4.1.23. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos.

4.1.24. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que las Persianas, Descansapies y Divisiones Modulares para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista corresponde a la de Selección Abreviada.

En consecuencia, el objeto del proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, sin embargo, resulta necesario manifestar que conforme al Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva Administrativa Judicial y sus seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, no obstante en la etapa de planeación del proceso se ha encontrado que los bienes a contratar no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección a través de la modalidad antes referida.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se pudo observar que no hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato, será de TRES (03) MESES, previa aprobación de las Garantía exigidas, por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera y la suscripción del Acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será, en diferentes municipios del Valle del Cauca.

La entrega de los elementos objeto del contrato (Ítems 1 – Persianas y 2 - Descansapies) se realizará en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m. en los siguientes inmuebles, conforme los requerimientos del Supervisor del Contrato:

- Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.
- Palacio de Justicia de Cartago, ubicado en la Calle 11 No.5-67, Piso 1.
- Palacio de Justicia Roldanillo, ubicado en Carrera 7 No. 9-02.
- Edificio Sede Penal Tuluá, ubicado en la Calle 25 No. 23-35.
- Edificio Condado Plaza de Buga, ubicada en la Calle 7 No. 13 - 56
- Palacio de Justicia de Palmira, ubicada en la Carrera 29 No. 22-43 Piso 1
- Palacio de Justicia de Sevilla, ubicada en la Carrera 47 con calle 49 Esquina parque Uribe.
- Palacio Nacional de Buenaventura, ubicado en la Calle 3ª No. 2ª – 35

La entrega e instalación del ítem 3 - Divisiones Modulares se llevará a cabo en el Palacio de Justicia “Pedio Elías Serrano Abadía” de Cali, lo cual deberá ser acordado previamente con el Supervisor del Contrato.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

El presente proceso de selección se declarará cerrado el día **23 de agosto de 2021 a las 3:00 p.m.**

Las propuestas se presentarán hasta el día **23 de agosto de 2021, a más tardar a las 3:00 p.m.** hora colombiana, por la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso de selección; acto seguido se procederá a dar apertura de las ofertas, lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($300.617.330,00) MCTE incluido IVA,** el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2021, de la siguiente manera:

- Unidad 02: DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($10.187.951,00)
- Unidad 08: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($290.429.379,00)

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio unitario en alguno o todos los ítems contenidos en el Análisis Económico del Estudio del Sector, anexo al Estudio Previo, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
A 02 01 01 003 008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10CSF	02	$ 10.187.951,00	9621	02/07/2021
A 02 01 01 003 008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10CSF	08	$ 139.162.986,00	38621	02/07/2021
A 02 01 01 003 008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16SSF	08	$ 28.583.265,00		
A 02 02 01 004 002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10CSF	08	$ 99.505.765,00		
A 02 02 01 004 002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16SSF	08	$ 23.177.363,00		

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

El presente Proceso de Contratación está inicialmente dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales, en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y a que la Rama Judicial está dentro de la lista de Entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
APLICABLE		**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	X		X			X	X	
	MEXICO		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	PERU	X			X		X		X
CANADA		X		X			X	X	
CHILE		X		X			X	X	
COREA			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
COSTA RICA		X		X			X	X	
ESTADOS UNIDOS		X		X			X	X	
ESTADOS AELC		X			X		X		X
MEXICO			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	GUATEMALA	X			X		X		X
	HONDURAS		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
UNION EUROPEA		X			X		X		X

CAN		X		X			X	X	

En consecuencia, al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales en materia de compras públicas, suscritos con: Chile como integrante de la Alianza del Pacifico, Canadá, Chile, Costa Rica, Estados Unidos y la CAN.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de contratación, no será susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 34 de la ley 2069 de 2020 que modifica el Artículo 12 de la ley 1150 de 2007, condiciona la limitación de dichos procesos a la reglamentación que para tal fin determine el Gobierno Nacional.

Aunado a que el Artículo 84 de la precitada norma, establece la derogatoria para todas las normas que le sean contrarias; se presentaría entonces una pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, de acuerdo al contenido del Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Los requisitos habilitantes se encuentran en la Sección VI del Proyecto de Pliego de Condiciones y en “Cuestionario” del pliego de condiciones electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02 publicado en la plataforma del SECOP II.

13. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

14. CRONOGRAMA:

El cronograma y descripción general del proceso de selección abreviada y contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	29 de julio de 2021
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones en página web y SECOP II y plazo para presentar observaciones al mismo	Del 29 de julio al 05 de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m.
Plazo para análisis de observaciones al Proyecto de Pliego	Hasta el 09 de agosto de 2021
Publicación del documento de respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego	10 de agosto de 2021
Resolución ordenando apertura del proceso	11 de agosto de 2021
Apertura del proceso	11 de agosto de 2021 Hora 8:00 a.m.
Publicación del Pliego de Condiciones en página web y SECOP II	Del 11 al 23 de agosto de 2021
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 11 al 18 de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m.
Publicación del documento de respuestas a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	19 de agosto de 2021
Fecha límite para publicar Adendas	19 de agosto de 2021 hasta las 7:00 p.m.
Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas	23 de agosto de 2021. Hora: 03:00 pm.
Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Del 24 al 27 agosto de 2021
Junta Seccional de Contratación (Consolidación de Informes)	30 de agosto de 2021
Publicación del Informe de Evaluación	30 de agosto de 2021
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para la presentación de observaciones al mismo	Del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2021
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación	07 de septiembre de 2021
Comité de compras (Definir oferentes habilitados)	07 de septiembre de 2021
Apertura del Sobre Económico, Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación mediante el SECOP II	09 de septiembre de 2021. Hora: 9:00 a.m.
Solicitud de autorización al Consejo Seccional	09 de septiembre de 2021
Suscripción del Contrato	15 de septiembre de 2021
Registro Presupuestal	15 de septiembre de 2021
Entrega de las Garantías por parte del Contratista	15 o 16 de septiembre de 2021
Aprobación de las Garantías por SECOP II	17 de septiembre de 2021

Actividad	Fecha
Fecha de Iniciación del Contrato	20 de septiembre de 2021
Fecha de Terminación del Contrato	19 de diciembre de 2021

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la normatividad legal vigente y las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes a través de las modificaciones realizadas por la Entidad a través del SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca considere necesarios.

15. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del presente proceso podrán ser consultados por los interesados, dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-2021-02 por medio de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Santiago de Cali, julio 29 de 2021.